

PROVINCIA DE BUENOS AIRES PROCURACIÓN GENERAL DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref. Expte. PG.SA-270-19-ALC33

VISTO: Lo establecido en el artículo 7 inciso g) de la Ley N° 13.981, artículo 7 inciso g) del Decreto N° 59/19, Resolución N° 857/16 de la Contaduría General de la Provincia, Resoluciones P.G. N° 94/19, N° 95/19 y N° 897/19, artículo 47 del Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 4/2019 Proceso de Compra PBAC 2-0111-LPU19 que tramitó por expediente PG.SA-270-19, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Orden de Compra 2-0023-OC20, obrante a fs. 15/37, se contrató con la empresa SONEP SRL el servicio diario de limpieza para dependencias del Ministerio Público para el período 2020-2021;

Que el artículo 47 del pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Pública que rige la contratación perfeccionada a través de la orden de compra mencionada prevé la redeterminación de precios;

Que a fs. 55/85 obra el acta correspondiente a la primera redeterminación de precios de la Orden de Compra 2-0023-OC20 y a fs. 86/87 el acto administrativo que aprueba la misma;

Que la empresa SONEP SRL formuló ante la Contaduría General de la Provincia la solicitud de la 2da. redeterminación de precios de la Orden de Compra 2-0023-OC20, acompañando la documentación obrante a fs. 1/52;

Que a fs. 106/109 la Contaduría General de la Provincia manifiesta que la solicitud de redeterminación ha dado cumplimiento a los recaudos previstos en el artículo 7 inciso g) de la Ley N° 13.981, artículo 7 inciso g) del Decreto N° 59/19 y Resolución N° 857/16 de la Contaduría General de la Provincia, informando allí mismo los nuevos precios unitarios redeterminados, la fecha a partir de la cual corresponde su aplicación y el nuevo monto total al que asciende la contratación como consecuencia de la actualización de precios;

Que en consecuencia se elaboró el proyecto de Acta de Redeterminación de Precios y Anexos correspondientes a la 2da. redeterminación, el cual obra a fs. 110/116;

Que a fs. 118/121 vuelve a tomar intervención la Contaduría General de la Provincia de acuerdo a lo establecido en el artículo 21 de la Resolución N° 857/16, informando que el acta proyectada y sus anexos siguen los lineamientos vertidos por dicho

organismo y las previsiones establecidas en el Decreto N° 59/19 y Resolución N° 857/16 de la Contaduría General, estimando procedente continuar con el trámite de suscripción del Acta de Redeterminación pertinente;

Que a fs. 141/143 toma intervención el Área Auditoría Contable;

Que a fs. 147/151 obra la correspondiente imputación presupuestaria del incremento resultante de la redeterminación con aplicación a las partidas del ejercicio 2021;

Que a fs. 152/158 obra el Acta de Redeterminación de Precios y Anexos I, II, III y IV correspondiente a la 2da. redeterminación de la Orden de Compra 2-0023-OC20 suscripta entre la Secretaría de Administración de la Procuración General y la firma SONEP SRL;

POR ELLO, el señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires, en uso de sus atribuciones (artículo 189 de la Constitución de la provincia de Buenos Aires, artículos 1, 2 y 20 1° parte de la Ley N° 14.442, Sentencia SCBA del 29/05/2019 causa I 72447),

RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar el Acta de Redeterminación de Precios y sus Anexos I, II, III y IV, obrantes a fs. 152/158, suscripta entre la Secretaría de Administración de la Procuración General y la firma SONEP SRL, correspondiente a la 2da. redeterminación de precios de la Orden de Compra 2-0023-OC20, de donde resulta que el nuevo precio mensual redeterminado con aplicación a partir del 1º de abril de 2020 asciende a la suma de PESOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SESENTA CON 90/100 (\$ 11.263.060,90); y que el nuevo monto total del contrato asciende a PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA CON 82/100 (\$ 267.649.170,82) representando un incremento de PESOS DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL TREINTA Y CINCO



PROVINCIA DE BUENOS AIRES PROCURACIÓN GENERAL DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-270-19-ALC33

CON 25/100 (\$ 18.650.035,25) respecto del total del contrato a valores de la primera redeterminación de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y CINCO CON 57/100 (\$ 248.999.135,57), de acuerdo a los informes emitidos por la Contaduría General de la Provincia de fs. 106/109 y 118/121.

Artículo 2º: El incremento consecuencia de la presente redeterminación se atenderá con cargo a las partidas presupuestarias correspondiente al ejercicio 2021 de acuerdo a la solicitud de gasto obrante a fs. 147/151.

Artículo 3º: Supeditar la entrega de la Orden de Compra Complementaria al cumplimiento de lo normado en el artículo 13 del Anexo I de la Resolución N° 857/16 por parte de la firma SONEP SRL, en cuanto a la garantía de cumplimiento de contrato.

Artículo 4º: Registrar la presente Resolución. Cumplido remitir las actuaciones a la Secretaría de Administración a sus efectos.

